

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACLARACIÓN al Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., de acuerdo a su competencia las funciones de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes, que correspondan al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, publicado el 31 de octubre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

ACLARACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN DICONSA, S.A. DE C.V., DE ACUERDO A SU COMPETENCIA LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL INTERNO, AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS, INVESTIGACIONES, RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES, TRÁMITES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES, QUE CORRESPONDAN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

En la página 1, del capítulo de CONSIDERANDOS, párrafo segundo, dice:

“Que Diconsa, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal sectorizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social...”

Debe decir:

“Que Diconsa, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal sectorizada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo **Rural...**”

En la página 1, del capítulo de CONSIDERANDOS, párrafo sexto, dice:

“Que el artículo 13 del Decreto por el que se crea el organismo de SEGALMEX y Vigésimo Quinto de su Estatuto Orgánico, establece que el Titular del Órgano Interno de Control tendrá las facultades y obligaciones consignadas en los artículos 60 al 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las que les señalen otros ordenamientos aplicables, el cual será designado en términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y cuya titularidad en SEGALMEX, Diconsa y Linconsa, podrá recaer en una sola persona.”

Debe decir:

“Que el artículo 13 del Decreto por el que se crea el organismo de SEGALMEX y Vigésimo Quinto de su Estatuto Orgánico, establece que el Titular del Órgano Interno de Control tendrá las facultades y obligaciones consignadas en los artículos 60 al 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las que les señalen otros ordenamientos aplicables, el cual será designado en términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y cuya titularidad en SEGALMEX, Diconsa y **Liconsa**, podrá recaer en una sola persona.”

En la página 2, del capítulo ACUERDO, numeral Cuarto, dice:

“CUARTO.- El domicilio legal del Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., para los asuntos que en lo que se refiere al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, es el ubicado en Insurgentes Sur, número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 11300.”

Debe decir:

“CUARTO.- El domicilio legal del Órgano Interno de Control de Diconsa, S.A. de C.V., para los asuntos que en lo que se refiere al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, es el ubicado en Insurgentes Sur, número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal **14020**.”

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Luis Antonio García Calderón**.- Rúbrica.